



PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD – EL CAMPO EMPRENDE

ADENDA No. 2

“CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROPUESTAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS RURALES”

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a la población descrita en el punto 2 de los presentes Términos de Referencia, residentes en los sesenta y nueve (69) municipios a intervenir por el Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad" relacionados en el **Anexo No. 1, Municipios priorizados**, para que manifiesten su interés en participar en la estructuración, presentación, e implementación de Planes de Negocio a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por el Proyecto. La cofinanciación suministrada por el Proyecto será con recursos no reembolsables.

Todos los grupos postulantes (familias, grupos de jóvenes y grupos de mujeres) deben manifestar el interés de presentarse para trabajar de manera asociativa en la implementación de los Planes de Negocio, acorde a las líneas productivas que determina la presente convocatoria, con un enfoque de sostenibilidad y para el mejoramiento de la calidad de vida, ingreso y empleo de las familias que los integren.

JULIO 8 DE 2020

Se advierte a los interesados, que la modificación introducida sólo afecta los aspectos que se señalan en la presente Adenda y, por tanto, todo lo demás se mantiene en las mismas condiciones que fueron plasmadas inicialmente en los términos de referencia de la convocatoria.

La modificación introducida se hace con base en lo establecido en el punto 27 de los Términos de Referencia que señala: *“El Proyecto comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al entregar sus documentos y/o formular sus Planes de Negocio y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.”*

DE LA MODIFICACIÓN EN CONCRETO

PRIMERO: Modifíquese el literal b del punto 7.1 de los términos de referencia el cual quedará así:

“(…)

*b Ser residentes permanentes del municipio donde se desarrollará el Plan de Negocio, por lo menos durante el último año certificado por la **Alcaldía Municipal, la Junta de Acción Comunal, el Personero Municipal o la Inspección de Policía del municipio correspondiente**, con fecha de*



*expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación a la convocatoria. Para el caso de los grupos conformados por comunidades indígenas, esta certificación puede ser expedida por el Cabildo o Resguardo al cual pertenezcan y debe identificar el número de la resolución otorgada por el Ministerio del Interior al mismo. **No subsanable***

(...)"

SEGUNDO: Las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en esta adenda, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los Términos de Referencia inicialmente publicados.

JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO

Administrador

Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboro: GCamacho
Revisó: JCárdenas